SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **ORLANDO HINCAPIE FLOREZ** en contra del señor la **RUBEN DARIO SERNA SERNA (Rad. 2020 –243)**, informando que: El término que tenían el demandado para contestar la demanda corrió entre los días 20 de abril al 05 de mayo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 24, 25, 28 de abril, 1 y 2 de mayo del mismo año (sábado, domingo y paro nacional).

El apoderado judicial del demandado, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 06 al 12 de mayo de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 330

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **WILLIAM OSORIO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.232.273 y portador de la tarjeta profesional No. 26.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del señor **RUBEN DARIO SERNA SERNA**, conforme a las facultades conferidas en el escrito que obran en el plenario.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial del señor **RUBEN DARIO SERNA**,

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,

SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 023** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **14 de febrero de 2022.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria